

JOSÉ A. BARTOL HERNÁNDEZ

JOSÉ RAMÓN MORALA

(EDS.)

# EL CARTULARIO GÓTICO DE CARDEÑA

ESTUDIOS



PATRONATO DE LA FUNDACIÓN  
INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA

Junta de Castilla y León, Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, Cámara de Comercio e Industria de Burgos, Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid, Diputación Provincial de Ávila, Diputación Provincial de Burgos, Diputación Provincial de León, Diputación Provincial de Palencia, Diputación Provincial de Salamanca, Diputación Provincial de Segovia, Diputación Provincial de Soria, Diputación Provincial de Valladolid, Diputación Provincial de Zamora, Ayuntamiento de Ávila, Ayuntamiento de Burgos, Ayuntamiento de Aranda de Duero, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de Palencia, Ayuntamiento de Salamanca, Ayuntamiento de Segovia, Ayuntamiento de Soria, Ayuntamiento de Valladolid, y Ayuntamiento de Zamora.

INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA  
Director general: Gonzalo Santonja Gómez-Agero

© Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua  
[www.ilcyl.com](http://www.ilcyl.com)

ISBN: 978-84-92909-22-3  
Depósito Legal: BU 33-2018

Imprenta Kadmos

## Índice

Prólogo, JOSÉ R. MORALA Y JOSÉ A. BARTOL . . . . .	9
JOSÉ MANUEL RUIZ ASENCIO, <i>Cardena y Albelda: el pacto monástico de 921</i> . . .	13
VICENTE J. MARCET RODRÍGUEZ, <i>Rasgos romances en el Cartulario de Cardena: el vocalismo</i> . . . . .	41
MARÍA JESÚS TORRENS ÁLVAREZ, <i>De copistas y usos gráficos. La “mano A” del Becerro gótico de Cardena</i> . . . . .	63
RAMÓN SANTIAGO, <i>La representación gráfica de las palabras con sibilantes</i> . . . . .	87
ROSA MARÍA ESPINOSA ELORZA, <i>Adverbios y preposiciones en los documentos de Cardena: ¿tradición o innovación?</i> . . . . .	119
CARLOS SÁNCHEZ LANCIS, <i>El sistema pronominal en el Becerro Gótico de Cardena</i>	143
MARÍA CRISTINA EGIDO FERNÁNDEZ, <i>Formas verbales en el Becerro Gótico de Cardena (BGC): morfología, valores y uso de los distintos tiempos</i> . . . . .	173
JOSÉ ANTONIO BARTOL HERNÁNDEZ, <i>Fenómenos sintácticos en el cartulario de Cardena</i> . . . . .	195
JOSÉ R. MORALA, <i>Léxico agrícola en el Cartulario de Cardena</i> . . . . .	221
MA <sup>a</sup> NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, <i>Usos léxicos y negocios jurídicos. Pobladores y habitantes. Tributos y servicios. Juicios y litigios</i> . . . . .	253
HERMÓGENES PERDIGUERO VILLARREAL, <i>Léxico de la vida doméstica en el Becerro de Cardena</i> . . . . .	283

## Léxico agrícola en el Cartulario de Cardeña\*

*José R. Morala*

IEM. Universidad de León

En la documentación medieval, una de las áreas léxicas que presentan un mayor interés es, sin duda, la relacionada con el campo de la agricultura, en el sentido más amplio de la palabra. De un lado, se trata de un campo con una mayor presencia de léxico patrimonial. De otro, los negocios jurídicos que registran los amanuenses giran en buena medida en torno a la propiedad de bienes inmuebles –que se ubican y describen con detalle– lo que hace que presenten una apreciable riqueza léxica.

En el caso del *Becerro* de Cardeña, nos encontramos ante un bloque documental en el que predominan las ventas y donaciones, un tipo de documento en el que los formulismos propios de la escritura notarial no son los más apropiados para que los textos nos proporcionen toda la variación que esperaríamos en el vocabulario manejado. En el mismo corpus, resultan, por ejemplo, mucho más interesantes desde el punto de vista del léxico, los documentos dedicados a los molinos y pozos de sal o aquellos en los que se detalla el régimen de aprovechamiento de aguas, pastos y dehesas, menos sujetos a formularios preestablecidos.

Por otra parte, al ser el cartulario de Cardeña una recopilación de documentos hecha básicamente por una única mano y desconocer los originales que se copian, nos encontramos ante unas circunstancias peculiares que han de ser tenidas en cuenta. Por ejemplo, desconocemos el grado de fiabilidad al realizar las copias y si el copista actuó sobre los originales, uniformando en cierto modo las posibles

---

\* Para la realización de este trabajo se ha contado con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad al proyecto con número de referencia FFI2015-6391P (MINELO/FEDER).

variantes aportadas por épocas, localizaciones o escribanos diversos. Algunos datos apuntan justamente en este sentido.

Teniendo estos datos en cuenta, hemos elegido para su estudio las voces que se agrupan bajo los capítulos relativos al terreno, las actividades agrícolas, los cultivos, los árboles, los productos obtenidos, los límites y medidas, las vías de comunicación, los aperos o las edificaciones.

## 1. EL TERRENO Y LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS

La necesidad de identificar convenientemente los terrenos que se venden, compran o donan obliga a los amanuenses a describir con cierto detalle las características del paisaje natural y nos proporciona un léxico geográfico relativamente variado. Además de como apelativos, estas voces aparecen como topónimos, presentando en este caso una forma más evolucionada —a veces completamente romance<sup>1</sup>— que cuando funcionan como apelativos.

Las referencias a zonas llanas se hacen mediante la forma simple *plano* y, más ocasionalmente, con el derivado *planicia*, del latín *PLANĪTĪA*. Ninguno de los dos presenta rasgos de la evolución del grupo /pl-/ que se mantiene con su grafía latina<sup>2</sup>, y en el segundo de los ejemplos tampoco aparecen formas del tipo de *llaneza* que luego tendrá el romance:

*de ualle de Monnekas exiit ad ipso plano, et per medio plano uadit ad agro (6, 963); alio agro, qui est in plano (101, 915); cum ualles atque ripas seu planicias... illa ecclesia, cum sua planitja (229, 969).*

Las denominaciones orográficas presentan un léxico más variado en el apartado de las elevaciones. Encontramos algún caso de *sierra* < *SĒRRA* o del derivado de *puerto*, *portillo*, ambos en construcciones toponímicas. Mientras que el primero aparece bajo su forma latina, el segundo alterna la forma con el diminutivo en *-ĒLLU* con la que presenta ya la forma evolucionada a *-illo*, sin que haya ejemplos de la forma intermedia en *-iello*: “*per summa serra de Adtaporca*” (15, 963), “*iuxta serra de Montelio*” (361, 943), “*uinea qui est ad Portello*” (254, 1073), “*de illo portillo de Balle Longa*” (363, 964).

---

1 Así ocurre con *otero*, que solo aparece como topónimo y que, frente a otras formas similares menos evolucionadas, aparece ya siempre con la forma actual: “*illa terra de Otero*” (189, 1062), “*in Otero de Aggos*” (202, 1041), “*una uinea in Otero de Pero*” (236, 968).

2 Al contrario de lo que ocurre, por ejemplo, en Valpuesta, donde alternan las grafías *plano* y *lano* (Perdiguero, 2012: 54).

El primero de los ejemplos de arriba incluye el compuesto *somosierra*, con un primer elemento, resultado del latín *SŪMMU*, que se utiliza en la época con el sentido de ‘la parte más alta’ y que, en nuestro corpus, figura con las variantes *summo*, *somo*, *soma*, etc. Con un significado muy similar ‘la parte más alta’ (del monte o del valle) se utiliza *cabo* < *CAPUT*, que se registra siempre con la forma latina *caput*:

*pergit uia de somma de Lomba* (2, 972); *de soma Ripiella, ubi stad el quadrum fictum* (264, 994); *et alia uinea... Et alia soma, circa Sancti Christofori...* (40, 980); *et est in caput de illo monte* (77, 1064); *uia discurrente de Pineta, usque ad caput de ualle, a Congosto* (328, 932).

Generalmente utilizadas como un elemento claramente identificable del paisaje, a la hora de establecer los límites de una heredad se recurre con frecuencia a identificar las *peñas* que lo delimitan. El término aparece mayoritariamente con la forma *PENNA* y solo en alguna ocasión lo hace con la forma latina *pinna*. Como topónimo, es también frecuente el diminutivo resultante de *PĪNNĒLLA*, que figura con variantes como *Pennellas*, pero también con las que incluyen el diptongo, *Penniella*:

*de illo molino de Quintana usque in penna... in directo, que uadit usque in penna* (262, 968); *per ypsas Pinnas de cuniculos* (6, 963); *ad occidentem plagam, ad ipsas Pennellas contra ciuitate* (322, 913); *et uenit ipsa karrera Iusta Otero Dorquiti et exit ad illas Penniellas* (363, 964); *et uadit ad alium uallem de Penniellam* (1, 972).

A estas formas ha de añadirse un derivado, especialmente interesante por el sufijo que utiliza. Me refiero a *peñueco*, que en el texto aparece con la forma latinizante *pennoco*: “una uinea que est ad illo pennoco de Ballecauato” (235, 968).

El interés de esta forma reside sobre todo en el uso que se hace del sufijo de origen prerromano –*ŌCCU* que como ocurre en otros casos, pese a ser un sufijo prelatino, presenta la particularidad de incrementar una voz de origen latino (*DECH*, s.v. *berrueco*).

Las denominaciones orográficas se completan con la presencia de *loma* y *lomo* < *LŪMBU* –usado en el texto como *lombo* y *lomba*, sin asimilación del grupo consonántico– y *cuesta* < *CŌSTA*, así como su derivado *costana* ‘terreno en pendiente’. Varios de los ejemplos son topónimos –uno de ellos presenta la forma diptongada *cuesta*–, aunque resultarían de interpretación clara en la época:

*cum suas fontes et suo monte, de lombo in lombo* (328, 932); *pergit uia de somma de Lomba* (2, 972); *una uinea qui est in costa de Obirna* (116, 1007); *una uinea in Ualle Cuesta de Ferrarios* (260, 1068); *illa terra, qui est ad costana de Uarrio* (225, 1074).

Por lo que toca a las depresiones del terreno, encontramos casos de *hoyo* (*foio*) formando parte de topónimos y lo mismo ocurre con el prerromano *nava* (*naua*, *naba*), también incluido en nombres de lugar, sin que se registren como apelativos propiamente dichos:

molino in loco qui dicitur FoIo (318, 981); alia uia orientale *que* uadit ad Naua... concedo illa Naua, ad integritate... alios ualles *que* exeunt de illa Naua a partes de Taggarosa (229, 969); uno agro *qui* est in Naba (55, 977).

Otro término prerromano, *vega* < BAIKA, figura en un mayor número de ocasiones y con usos claramente apelativos. Presenta cierta variedad formal (*ueica*, *ueika*, *beika*...) más gráfica que fonética, pues en todos los casos mantiene el dip-tongo decreciente /ei/ y la sorda intervocálica. El hecho de que en las vegas se sitúe algún huerto o que el documento nos hable de que es terreno que se riega, remite a un tipo de terreno regable y de buena calidad:

tres partes in ueica (38, 965); insuper orto in beica *quem* ferunt Burgos (126, 950); ad illo calice ubi emitunt aqua de rigare illa ueika *que* est de Sancti Martyni (36, 1050); una beika ab omni integritate. Et est ypsa ueika... ipsa beika... ipsa ueika (234, 1045); ad illo calice ubi emittunt aqua ad rigandum illa ueika (369, 1050).

Finalmente, el término más general para este concepto es el de *valle*, que aparece constantemente en la documentación. De entre los ejemplos registrados, cabe destacar algún rasgo de interés como es el hecho de que pueda concordar con femenino (*Balle Longa*, 363, 964), aunque lo habitual es que lo haga con el adjetivo en masculino (*Uallecauato*, *ipso ualle*). En alguna ocasión se utiliza la construcción “valle de aguas” (1, 972) y, desde el punto de vista formal, lo más interesante lo ofrece el diminutivo *vallejo* < VALLÍCŪLU, para el que, junto a formas latinizantes, aunque no etimológicas, del tipo de *vallelio*, constan otras grafías (*valleggo*) que representan mejor una solución claramente romance para el grupo /-lj-/:

ypsa terra in Uallelios de Obeco (83, 1050); alia terra *que* est ad Balleliolo<sup>3</sup> (249, 1072); in locum *que* dicitur Balleggos de Obeco (8, 1042); usque ad illo balleggo Malitjoso; et de ipso balleggo usque ad illas faças (262, 968); de ualleggo de Fratre (270, 945).

Por lo que se refiere al léxico relacionado con la hidronimia, se utilizan varios términos latinos como, entre otras menos repetidas, *aqua*, *flumen*, *pelagus* o *padulis*

3 En este caso con doble diminutivo pues al ya originariamente diminutivo *vallejo* se le añade el sufijo también diminutivo *-uelo* para dar *vallejuelo*.

en los que no me voy a detener pues, además de usarse en latín, forman parte con frecuencia de meras expresiones formularias. Junto al latino *flumine*, en el texto se usa profusamente el sustantivo *río*, que puede aparecer tanto con la forma romance *río* como con otras de aspecto más latino (*riuulo*, *ribulo*), a la par que se combina con *flumen*:

in padulibus et in fluminibus aquarum (99, 929); padulibus, aquis aquarum, pelagus cum stagnus (174, 1058); in flumen Aslanzon, cum suis pelagos ad piscandum (15, 963); rio qui discurrit ubique flumen Aslanzonis (161, 1065) ; in pascuis uel in padulibus, in riuulis, in piscarias (184, 1064).

No obstante, las variantes más interesantes nos las proporciona toda una serie de formas que incluyen una /g/ en el interior de la palabra: *rigo*, *riguo*, *rigus*. Podría pensarse que estamos ante un resultado del prerromano RĒCU ‘arroyo’, quizá ibero-vasco, que probablemente se cruzó con otra raíz también prerromana RĪCA ‘surco’ –esta de tipo céltico– y que en el área occidental da lugar a *riego* con el sentido de ‘arroyo’ (*DECH*, s.v. *regar*). Sin embargo, si analizamos esos mismos ríos o arroyos en otros contextos, vemos que aparecen denominados como *ribulo* o *flumen* donde antes encontrábamos *rigo* o *rigus*:

in rigo de Uena (26, 1012); riuulo de Uena (23, 945; 52, 999), flumine Uena (28, 915). in rigo de Pisorga (246, 1082; 247, 1082); riuulo Pisorga (227, 1071; 228, 1073), flumen de Pisorga (251, 1075).

A la vista de estos datos ha de concluirse que las formas del tipo de *rigo* nada tienen que ver con el étimo prerromano indicado sino que, más bien, responderán seguramente al interés por latinizar el texto por parte de los escribanos<sup>4</sup> que, donde oían *río*, reponían la consonante elidida por una *g* en vez de por una *b* o una *u*, opción a la que seguramente ayudaba la relación con *riego* y *regar* que sin duda también usaban<sup>5</sup>.

En el texto aparece igualmente en varias ocasiones *laguna*, aunque lo hace siempre con la /-k-/ sin sonorizar y, por tanto, en su forma latina LACŪNA, ya se use como topónimo o como nombre común: “de ipso loco, usque a la lacuna; de illa

4 Como en otras ocasiones, vid. *adito*, sorprende que en Valpuesta aparezca un único ejemplo de *rigo*, cuando en Cardaña tenemos decenas de casos de esta forma o sus variantes. De nuevo aquí es posible pensar que se trate del resultado de una acción uniformadora y latinizante –falsamente latinizante– del copista que realizó el *Becerro*.

5 El verbo *regar* aparece en “aqua de rigare illa ueika” (36, 1050) “aqua ad rigandum illa ueika” (369, 1050).

lacuna” (264, 994), “*alia terra qui dicent Lacuna... illa una uinea, qui dicent de Lacuna*” (363, 964).

Algunas de las voces que se usan en este campo remiten a voces de sustratos prelatinos. Entre ellas, la más usada es el resultado del prerromano *ARRŪGĪU* > *arroyo* (*DECH*, s.v. *arroyo*), que aparece con las grafías *arrogio* y *arroyo*, usado como topónimo y como apelativo: “*de alia pars, arroyo de aquaductile*” (250, 1074), “*usque ad arrogio qui uenit de Karadigna*” (334, 952), “*illud arroio que currit de Arnielas*” (358, 1081).

También de origen prerromano es *cuérnago*. En el *DECH* (s.v. *cuérrago*) se da la voz *cuérrago* del hispano-latino *CÖRRŪGU* como propia de Burgos y Santander con el sentido de ‘arroyo por donde corren las aguas de una balsa’, añadiendo que el cambio de /r/ por /rn/, que se produce en la variante *cuérnago*, no es desconocido en voces prerromanas. En el *Becerro* se registra una forma latinizada *cornaco* –con /g/ ensordecida en la grafía– con un significado que, aunque en el contexto se hace referencia a los molinos, resulta difícil de precisar:

piscaria integra in aq<v>a Pisorga, de illo saliceto de molinos de Castrello, de ripa in ripa, cum suo profundo pelago, usque in piscaria de Ualle de Uite, et in altitudo usque ad cornaco de Uilla Zeze, cum omni uestro sauto (229, 969).

El *LHP* (s.v. *cornaco*) ofrece únicamente este ejemplo procedente de Cardaña. Sin embargo, además de este, tenemos algún otro ejemplo en documentos de Burgos (1223) y de Sahagún (1232) en los que las referencias al *cuérnago* van unidas a los molinos. En el primer caso, al enumerar los límites de un molino, se cita “el *cuérnago* viejo”, ya con una forma plenamente romance (Lizoain, 1985: 279), mientras que en el de Sahagún se especifican las condiciones en las que se venden unos molinos en Melgar de Abajo: “Si, uero, cellerius uoluerit facere molendina in predictis linaribus uel dilatare cornagum uel mundare uel de nouo aperire, libere possit hoc facere” (Fernández Flórez, 1994: 197).

En este documento, escrito en un aceptable latín medieval, figura la forma *cornagum*, con /g/, y el contexto deja claro que se trata de un canal artificial que es necesario reparar (*mondar*) periódicamente. Un significado muy cercano al que se recoge actualmente en Palencia para *cuérnago*: ‘desvío que se hace de un río con una presa para dirigirlo hacia el molino’ (Gordaliza, 1988: 80).

El último ejemplo que traemos no es de origen prerromano –aunque así se ha interpretado– sino que son dos topónimos que parecen explicables desde el latín *FŪRCA*, aplicado metafóricamente al lugar en el que se reúnen dos o más riachuelos o valles, algo bien conocido en toponimia. El primer caso es un *sofórcos*, que podría ser un compuesto de *sūb* y *fūrca*, para el que se nos indica que se refiere no solo a

*valles*, en plural, sino que se ubica el topónimo “inter medios valles”. El segundo se refiere al topónimo *Bihurcu*, recogido en el regesto como *Biurco*, y que, dado que coincide con otros topónimos de La Rioja<sup>6</sup> o País Vasco, se ha explicado desde el euskera *biur* ‘torcido, curvado’ más un sufijo arcaico *-ko*:

uno agro meo proprio, *pernominato* in ualles de Soforcus... inter medios ualles quem dicunt de Soforcus (229, 969); et de *super* ipso puteo, karrera publica que discurrit de Bihurcu ad Castrello (295, 978).

Una hipótesis meramente formal –pues se trata de un topónimo– permitiría interpretar este *bihurcu* del mismo modo que el *biforcus* que se registra en zonas occidentales y que se refiere a la unión de dos valles o cursos de agua. Estaríamos así ante uno de los pocos ejemplos, si no el único, en el que el *Becerro* de Cardena nos da una muestra de la aspiración o posible pérdida de una /f/.

Por último, para indicar la ‘orilla’ o cercanía de los ríos, se utiliza *ripa*, del latín *RĪPA*, que aparece regularmente con su forma latina. A esta forma se añade una variante prefijada con *sūb*, con resultado latinizante en el texto *sorripa* ‘sorriba’ y un único caso de *ripera* ‘ribera’. Como topónimo encontramos el derivado *Ripilla* o *Ripiellas*:

culus *eclesia* fundata est in ripa que dicitur Manmellare (31, 949); de presa de sub ripa de Uilla Albura (35, 921); de penna de Soripa ad directo a Rrenouisco; et de alia pars, de illa fonte de illo pratello de Ssoripa (36, 1050); in ripera de flumen Aslanza (194, 1060).

Un uso peculiar de esta voz nos la proporciona la expresión “de ripa in ripa”, es decir, de una ‘orilla hasta la otra’, utilizada para indicar que el acuerdo tomado se refiere al caudal completo de una presa o cauce: “illa aqua et illa presa de ripa in ripa... cum sua presa et cum sua aqua de ripa in ripa” (228, 1073). Esta expresión, reconocible en romance aunque presente una grafía latinizante, se utiliza también con el término *LĪTŪS* ‘orilla’, en una fórmula “de litus ab alio litus” exclusivamente latina<sup>7</sup>: “uendo uobis ipsa aqua, de litus ab alio litus” (37, 955).

6 Creo que equivale a *biforco*, sin necesidad de recurrir al euskera como se hace en este enlace para La Rioja: <<http://www.vallenajerilla.com/berceo/aznar/toponimiaeuskericariojana.htm>> Lo curioso es que en la descripción del topónimo indica que hace referencia a “la curvatura que presentan los barrancos de Cornava y Biurco al juntarse en este punto. Se repite en Laguardia.”

7 Según Pérez González (2010, s.v. *litus*) esta voz se usa con los sentidos de ‘orilla, borde, ribera de un río’ y también con el valor preposicional de ‘a orillas de, en la ribera de’. En cualquier caso, es más frecuente con la variante *littore* que con la que figura en Cardena.

## 2. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

El término genérico que se utiliza para los conceptos de ‘trabajo’ y ‘trabajar’ es *labore*—por lo común manteniendo el género masculino que tenía en latín *LABŌRE*—y, más frecuentemente, el derivado verbal *laborare*. Cuando se describe en estos términos genéricos la actividad a la que se destina una donación, suele combinarse con *populare*<sup>8</sup>. Es decir se dona un lugar para que se *pueble* y *trabaje*:

illa ereditate, cum suo lauore de illas casas (152, 1065); aut bimnis per confinus laborare... terras laboratas (1, 972); duos solares, cum sua diuisa, tam ad populandum quam etjam et ad laborandum (223, 1056).

Más común es que en los acuerdos o donaciones se especifiquen actividades concretas. En este caso, se detallan otros verbos como “arare terras”, “plantare vineas”, “ligna colligere” o “ligna taliare”, “arbores ponere”, “ganato pascere”, etc. Todos estos verbos suelen aparecer en latín y no solo lo hacen los que luego se continuarán en romance sino que, con frecuencia, figuran otros que no superan la etapa del latín. A título de ejemplo: “habeatis ibi licentjam arandi et serendi atque metendi simulque et erba pascendi et ligna cedendi” (328, 962), donde, junto a *arare* o *pascere*, figuran los propiamente latinos *sero* ‘sembrar’, *meto* ‘recoger la cosecha’ o *cedo* ‘cortar’. Entre los que presentan formas más cercanas al romance, encontramos *tajar* < *TALIARE*, *segar* < *SECARE*, *regar* < *RĪGARE*, *pacer* < *PASCERE*, *plantar* < *PLANTARE* o *arar* < *ARARE*, aunque, salvo los dos primeros (*taggare*, *segare*), el resto lo hacen con una forma latina o latinizante:

si ausus fuerit arare (2, 972); pascere erbas... ubi suo ganato pascebat (14, 1073); illos montes, per ligna taggare aut pascere (363, 964); ubi uoluerint ligna taliare, aut erba segare... terra quam arauit aut uinea quam plantauit (1, 972); uoluerit terra laborare seu uinea plantare uel quispiam arborem fructuosum ponere (229, 969); ad illo calice ubi emitunt aqua de rigare illa ueika (36, 1050).

Finalmente, han de señalarse algunos verbos que remiten a la necesidad de ampliar el área de cultivo. Paralelamente a los derechos de poblar o *populare* un territorio, está la necesidad de roturar terrenos yermos o rozar otros cubiertos de monte y arbolado para conseguir ampliar el terrazgo con nuevos terrenos de cultivo. Este tipo de actividad viene indicado en el *Becerro* por derivados del latín *RUMPĒRE* (*arrumpere*, *derompere*, *inrumpere*...) y *SQUALĪDU* ‘árido, inculto’ (*scalido*,

8 Como es fácil de suponer, este verbo es frecuente en el uso junto a sustantivos como *solar*: “cum suos solares populatos et per populare” (169, 1066), “solares populatos et alios pro populare” (223, 1056).

*scadare, scaldare*) que, en el caso del sustantivo, ha de tomarse con el sentido de ‘tierra yerma que se rotura para cultivarla’ (*LHP*, s.v. *scalio*). De hecho, en alguno de los ejemplos se opone claramente a *yermo*<sup>9</sup> (*eremum*). En la misma línea se sitúa el sustantivo *rotura* (*arrotura*) < RŪPTŪRA para indicar un terreno roturado y ganado para el cultivo:

in ista mea defesa, uobis fratribus Karadignensis monasterio iam tradita, inrumpere uel uineas plantare aut quicquam facere (2, 972); et illos montes, per ligna taggare aut pascere aut matera ad laborandum aut derompere illos montes (363, 964); parentibus meis in locum eremum prehendere uel scadare aut scaldare potuerunt (37, 955); et in salinas, areas numero XXI, de scaldido. Et ipsas terras, omnia de scaldido (105, 902); ipsa arrotura que est in Zerrato (218, 1081).

### 3. LOS TERRENOS DE CULTIVO

El *LHP* (s.v. *fondo*) recoge únicamente *fondo, fundo* con el sentido locativo de ‘detrás’. Al lado, registra *fundamento* ‘terreno, suelo de una finca o arboleda’ con ejemplos solo del Reino de León (*LHP*, s.v. *fundamento*). En el *Becerro* de Cardeña, al margen de un caso en el que se usa con sentido locativo<sup>10</sup>, *fundus* se utiliza en un puñado de ejemplos, la mayoría referidos a viñas pero también a frutales, en los que siempre aparece con la construcción latina *fundus terre*, cuyo significado sería el de ‘terreno en el que se asienta la viña’, diferenciando así la propiedad de la viña y la del terreno en el que se cultiva:

mea propria uinea, cum suo fundus terre (34, 963); una uinea cum suos pomiferos et duos perares cum suos fundus terre (93, 969); una uinea cum suo terre fundus (146, 976).

Los términos no marcados para referirse a las fincas de cultivo son tanto *campo* (*campo, campis*) como *agro* (*ager, agro, agros*), este especialmente en las enumeraciones formularias. En ocasiones, ambas voces alternan en el mismo documento:

et alio agro, Iusta de Seuero: ex una parte, campo; de alia pars, agro de Nunu... nostra ratjone: in campos, in pratos, terras, uineas, pumares (20, 953); uno agro in Peternales, Iusta agro de Abolmutaraf; et alio agro, Iusta ager de Atilia; et alio agro, qui est in plano... et alio agro (101, 915); usque ad campo de Sanzio (214, 935).

9 *Yermo* no solo se opone a *cultivado* sino también a *poblado* (*populato*): “suos solares, tam populatos quam etjam et ermos” (185, 1080). En este contexto tendría el sentido de ‘lugar despoblado’.

10 Indicando unos límites: “ad fundus de illa uinea, carrera discurrente ad balle de Cobiellas” (154, 1050).

Cuando se quiere ser más explícito en el tipo de cultivos, las referencias básicas son *tierra*, *prado* y *viña*, las tres utilizadas muy frecuentemente –en combinación con otras palabras similares– en las enumeraciones formularias que caracterizan a este tipo de textos notariales. Probablemente por esta razón, las variantes con las que aparecen son básicamente latinas, hasta el punto de que el diptongo /ie/ no aparece nunca en *tierra* (*terra*, *terris*), *prato* (*prato*, *pratis*, *pratum*, *pratello*) siempre presenta la /-t-/ sin sonorizar y *vinea* (*uineas*, *uineis*, *uinea*) nunca aparece, por ejemplo, como *vinna*, en lo que sería una clara muestra de la palatalización de la /n/ que, sin duda, ya se había producido:

*cum* suas terras, uineas, ortos, molinos, pratis, pascuis (50, 1063); *terris*, *uineis*, *ortis* et *molinis*, *pratis*, *pascuis* (84, 1079); *unum pratum* et una *terra* (223, 1056); *illa fonte de illo pratello* (36,1050).

Como referencias cercanas a estos, cabe citar los *pastos* –siempre *pascuis* en el corpus, que no es sinónimo de *prado*, pero ambos suelen aparecer relacionados en la documentación– y la forma ya romance *majuelo* (*magguelo*, *maliolo*) < MALLEÖLU ‘viña nueva’, si bien en los textos no hay forma de diferenciar los significados de *viña* y *majuelo*:

*cum* *terris* et *uineis*, *ortys*, *pumíferos*, *molinaris*, *pratis*, *pascuis*, *padulibus* (15, 963); *cum* suas terras, uineas, ortos, molinos, pratis, pascuis (50, 1063); *illo magguelo de karrera de Ual de Tote* (279, 1065); *est ipsa terra so los magguelos* (338, 1070); *duos maliolios qui sunt in loco... et altero maliolo qui est in Medianas* (66, 1000).

Otro de los elementos que suele figurar en las relaciones formulísticas a las que aludía arriba es *huerto*, que aparece siempre con formas latinas (*orto*, *ortis*, *ortys*, *ortum*) y que alterna con el derivado *hortal* (*ortal*, *ortales*), sin que entre uno y otro se aprecien diferencias de significado. Cuando la referencia es más específica, puede verse que estos *huertos* u *hortales* suelen estar en el entorno urbano e incluir árboles:

sibe terras *quam* uineas, molinos et ortos (31, 949); *ipsa hereditate tota, cum suis pumiferis et suos mazañares et ortales* (262, 968); *nostro proprio orto, cum suos mazaños et arboribus que fructuosos et infructuosos* (96, 1052); *kasas cum suo orto* (335, 1039).

Ocasionalmente aparecen expresiones como *pequeños huertos* “*paruulos ortulos*” (167, 1070), un *huerto cerrado* “*orto concluso*” (60, 912) o la voz *ortularia* que figura en una venta de derechos de agua que los compradores pueden utilizar, bien para moler, bien para –se entiende– el riego de huertos: “*uendo uobis ipsa aqua... et faciatis de illa quicquid uolueritis, ad integrum, siue autem molendina seu ortularia*” (37, 955).

También en el entorno urbano<sup>11</sup>, a juzgar por los linderos con los que figuran y alguna de sus localizaciones, hay que situar el *herrén* (*ferragine*, *ferrayne*) que, por el contexto en el que aparece el término, solo puede ser entendido como la ‘finca en la que se siembra el cereal para cosecharlo como forraje’, pero no el propio forraje, que es el sentido principal que *herrén* tiene hoy en castellano. Únicamente en una ocasión aparece el derivado *herrenal* (*ferreinale*) que, dado el sufijo locativo abundancial que utiliza, presupone el uso de *herrén* como ‘forraje’:

una ferreinale et medietatem in unum pratum et una terra (223, 1056); uno solare, cum sua ferrayne, in aditu de Uurgos (337, 1059); una ferragine ad illas eras de Sancta Eugenia (239, 968); in Ualterra uno solare, cum sua ferragine et mea diuisa (247, 1082); et sunt ipsas kasas in mea ferragine propria (338, 1070).

El resto de las denominaciones de terrenos, bien hacen referencia a los cultivos<sup>12</sup>, como es el caso de *linar* (*linare*) ‘tierra sembrada de lino’, a su función, como ocurre con *era* (siempre bajo la forma latina *area*) ‘lugar dedicado a la trilla’ y *solar* (*solare*) ‘terreno edificable’ o incluso a la forma estrecha y alargada del terreno que vemos en *haza* (*faza*, *faças*) < FASCIA (DECH, s.v. *haz* I):

casas cum suas exitas et firmitate, cum solares et ortum et area (51, 941); una terra et uno linare, ad pumare, in ripera de flumen Aslanza (194, 1060); kasas cum suos solares (31, 949); una faza tras castello que fuit Gimara Mehepez (239, 968); de ipso balleggo usque ad illas faças; et de ipsas fazas usque ad ipsa uia (262, 968).

Finalmente, hay una voz que merece una atención específica. Se trata de la forma *debesa*. Formalmente, aunque aparecen varios casos de la forma plena latina *defensa*, lo habitual es que se escriba con la variante *defesa*, con asimilación de /-ns-/. En cuanto al sentido con el que se utiliza, hay varios casos que hacen buena la definición de ‘tierra destinada a pastos’ del DECH (s.v. *debesa*) o la de ‘terreno generalmente acotado y destinado a pastos’ del LHP (s.v. *defesa*). No obstante, el sentido

11 En realidad, algunos contextos dan a este término un sentido no muy alejado del de *huerto* ‘terreno labrado con árboles frutales’ que hemos visto arriba: “illa media ferragine qui est in aditos de Orbanelia; et ipsa alia media ferragine, cum vii pumares et medio perale” (27, 984). Incluso en alguna ocasión ambas palabras parecen funcionar como sinónimos: “donamus una ferragine uel orto” (256, 1075).

12 No incluyo aquí el arabismo *almuzara* –que solo aparece en un topónimo “alia uinea, qui dicent de La Almuzara” (363, 992)– que ha sido analizado como ‘campo de cereales’ (Oliver, 2004: 213). Lo mismo ocurre con *huelga* ‘huerta a la orilla del río’, procedente del prerromano *ŌLCA* (DECH, s.v. *holgar*, n. 6), que figura únicamente como topónimo: “duas uineas in illa Olga” (196, 1062), aunque, en este caso, bien podría ser un topónimo menor, de significado claro para los hablantes.

más frecuente en el *Becerro* es el de las *defesas de leña*, es decir, zonas acotadas de arbolado en las que está prohibido recoger leña. Aunque en varios documentos aparecen unidos ambos conceptos –‘dehesa de leña’ y ‘de pasto’–, el primero de ellos es el más utilizado:

*defesas lignarum uel pascentes omni ganato* (15, 963); *pratis, pascuis, defesas de erba et de ligna* (193, 1069); *terris, uineis, ortys, molinis, pratis et aquis et defesis de erbis et lignis* (174, 1058).

*meum agrum, in media uestra defesa de ligna* (8, 1042); *concedimus uobis defesa lignarum in locum quem ferunt Palatjolos, de ualle ad ualle* (75, 957); *uno agro in illos ualles, iusta illa defesa de ligna qui est de Caradigna* (76, 1064).

Como variantes menos extendidas, contamos también con una *defesa* aplicable a una zona de pesca y con el participio *defesato* ‘adhesado’ referido en este caso a un monte:

*et suas defesas in illa aqua per piscare in suo termino* (36, 1050); *suas defesas in illa aqua per piscare* (369, 1050); *illa defesa de Lomba, tota ad integro, ipso monte qui est defesato... sit ipsa defesa, cum toto suo monte... ista defesa, cum suo monte* (3, 972).

Este último ejemplo, además de proporcionarnos una evidencia del derivado *defesar*, tiene también interés para fijar el sentido de *monte* como ‘zona de matorral o arbolado’, con independencia de que se trate de una zona elevada del terreno. La equivalencia entre *monte* y *dehesa* se confirma en algún otro ejemplo: “*illa defesa uel illo monte dabo et confirmo ab omni integritate... sic pono foro super ipsa defesa, si aliquis homo uenerit in illo monte*” (363, 964).

Por lo demás, el hecho de que entre las posesiones de Cardeña haya algunas dehesas permite que en la documentación encontremos algunos fragmentos con normas detalladas sobre su funcionamiento, principalmente en lo relativo a la recogida de leña y a las penas impuestas a quienes, no estando autorizados, corten leña en la dehesa del convento, como ocurre en los documentos nº 5 y 363, de especial interés para entender el funcionamiento jurídico bajo el que se rigen las dehesas en la época.

Dado que tanto en el área oriental como en la occidental hay constancia de la evolución de DEFENSA a *devesa*, con sonorización de /-f-/ (*DECH*, s.v. *dehesa*), es conveniente delimitar los abundantes registros de *defesa* de los no menos abundantes de *divisa* en el *Becerro* de Cardeña. El primero ya lo hemos definido y el segundo, que tiene en esta época varias acepciones siempre en relación con la propiedad

y la herencia<sup>13</sup> (*LHP*, s.v. *diuisa*), presenta contextos lo suficientemente claros como para que ambos términos no deban confundirse en la documentación castellana.

Los más evidentes son aquellos en los que *diuisa* se utiliza como sinónimo de *hereditate* o aquellos otros en los que, al enumerar los bienes comprendidos en una *diuisa*, figura entre ellos no solo todo tipo de propiedades sino también una *defesa*, lo que necesariamente lleva a pensar en términos de significado diferente:

ubicumque possum abere diuisas uel hereditates (85, 1060); omnes predictas uillas et hereditates simulque diuisas (183, 1064) ; sic trado mea portjone uel mea diuisa propria que abui de meus abus uel de parentes meos... diuisam cum terris, uineis, ortis, molinis, defesis, pratis, pascuis (179, 1056).

#### 4. LOS ÁRBOLES

En las enumeraciones formularias que acompañan a las ventas, abundan las menciones a los árboles, pero se hacen dentro de esas secuencias alatinadas que el escribano ha de insertar entre los formulismos legales de una venta o una donación. Figuran así términos genéricos como *arbores*, *arboribus*, *arbusculis* al lado de otros en los que se diferencia entre árboles frutales y no frutales o de leña: “*arboribus fructuosis et infructuosis*”, “*arbores fructuosas uel infructuosas*”, “*arboribus lignarum*”, etc.

A esta serie formulística han de añadirse los diversos derivados del latín *pōmum* ‘fruto comestible’, posteriormente especializado en *poma* ‘manzana’, que J. Corominas y J.A. Pascual consideran que no es voz patrimonial en castellano (*DECH* s.v. *pomo*). En la documentación de Cardena, como en general ocurre en la documentación altomedieval, abundan los casos en los que derivados locativo-abundanciales (*pomar*) de esta voz o formas latinas del tipo de *pomífero* se utilizan en enumeraciones formulísticas del tipo de “*ortis, pumares, molinos, pratis*”, “*uineas, ortos, pomiferos, fontes*”, “*terris, uineis, ortis, pumiferos, molinis*” o en oposiciones como “*terras atque pumares*” (366, 1085). En estos casos parece que se trataría de la forma latina, con el sentido genérico de ‘árboles frutales’. No obstante, es posible localizar algunos ejemplos en los que el derivado *pomar* se opone a otros árboles frutales y, en este caso, habría que admitir que se refiere al sentido romance de ‘manzano’: “*ipsa alia media ferragine, cum VII pumares et medio perale* (27, 984); una uinea *cum* suos pomiferos et duos perares” (93, 969).

13 No entro aquí en el sentido jurídico de *diuisa* en los documentos altomedievales que, a tenor de diversos datos, incluye probablemente más de un significado (Perdigueru, 2012: 60).

Por lo que se refiere a nombres específicos de árboles, hay un grupo de términos que aparecen registrados exclusivamente como topónimos. Es el caso de *castañar*, *cerezo* o los muy repetidos *fresno* y *olmo*:

de ipsa uilla Castaniares (197, 931); mea diuisa *que* abeo in Riulo de Zereso (267, 1028); in Frexino, mea portjone (85, 1060); loquo que dicitur in Ualle de Olmus (208, 962); dono una terra que est ad Olmetillo (235, 968).

En otros casos, las referencias a árboles –frutales o no frutales– vienen también dadas por localizaciones toponímicas, pero, dado el contexto, parecen tratarse de topónimos menores que tendrían para los hablantes un sentido claramente denotativo. Son voces como *moral*, *espino* (*spinum*), *higuera* (*fikera*) o *saúco* (*sabucu*):

dabo in Cordobella uno solare, cum sua diuisa et orto de Los Morales (219, 1070); una uinea in loco qui dicitur ad illo spinum<sup>14</sup> (243, 1080); uno solare, cum sua diuisa et illa terra de La Fikera (219, 1070); de alia parte, fonte *qui* dicitur Sabucu (268, 947).

Finalmente, hay casos en los que las denominaciones de árboles aparecen utilizadas como nombres comunes y en su sentido propio. Entre los frutales, los dos que se registran –además del *pomar* o *pumar* citado arriba– son *peral* (*perale* y, con disimilación de /l/, *perare*) y *manzano*, este con la variante etimológica *mazano*, además de con la variante locativa *mazanan*<sup>15</sup>. Entre los no frutales, tenemos el caso de *mimbre*, del latín *VĪMĪNE*, citado como *bimnis* y referido a los límites de una finca, probablemente porque se usa como seto o mojón:

ipsa alia media ferragine, cum VII pumares et medio perale (27, 984); una uinea cum suos pomíferos et duos perares cum suos fundus terre (93, 969); *nostro* proprio orto, cum suos mazanos et arboribus *que* fructuosos et infructuosos (96, 1052); ipsa hereditate tota, cum suis pumiferis et suos mazanares et ortales (262, 968); ubi uoluerint ligna taliare, aut erba segare, aut bimnis per confinus laborare (1, 972).

Para las zonas no cultivadas, con arbolado o matorral, se utiliza el término *mata*, usado, ya como topónimo<sup>16</sup>, ya como apelativo para referirse a una “mata

14 El deterioro de la página hace que, según se indica en la transcripción, esta frase sea “totalmente conjetural”. Un derivado de *espino*, *Espinosa*, se registra en varias ocasiones como topónimo en Cardaña: “in uilla que uocitant Spinosa” (72, 1047).

15 Para esta voz hay también un uso toponímico: “in loco qui dicitur Mazanare” (160, 1050).

16 *Mata* entra también en compuestos toponímicos: “Mattabellosa” (78, 1064), “illos molinos de Mata de Lelle” (229, 969)

de encina”. El propio término de *encina*, aquí utilizado con su forma etimológica, *elcina* < ILICĪNA, aparece igualmente en el derivado locativo abundancial *encinedo* (*elcinetu*) usado como topónimo. Finalmente, un derivado similar lo encontramos para *sauce*, *salcedo*, registrado como *saliceto*, que, al menos en un caso, parece utilizarse como sinónimo de *soto* < SALTU, voz que aparece bajo la forma *soto* en topónimos (“illa uinea in Soto de Iuso”, 219, 1070) y como *sauto* y *sautum* usado como apelativo que, cuando el contexto permite precisarlo, se refiere a una zona con arbolado y cercana a un río:

de ipsa matta de elcina et ipso pozo cum sua aqua (208, 962); concedimus uobis montem in locum que dicitur Elcinetu (2, 972); de illo saliceto de molinos de Castrello (229, 969); piscaria integra in aq<v>a Pisorga, de illo saliceto de molinos de Castrello, de ripa in ripa... cum omni uestro sauto. Et nullus ausus sit excidere in ipso sauto aliquem arbusculo (229, 969).

Otro término interesante es el de *rebollo*. De *rebollo* hay una referencia bajo el derivado *repolleteo* como topónimo menor para indicar un límite de una finca en Pedernales. Además, en uno de los primeros documentos del cartulario, se vende un campo “cum suos repollos”, expresión que se repite las tres veces que en el documento se alude a la finca objeto de la venta. En otra mención se refiere a la sanción por hacer leña de un “repollo”:

et de alia parte, agro de fratres, usque ad Repolleteo (100, 932); agro cum suos repollos... ipso agro, cum suos repollos... pariet ipso agro duplato, cum suos repollos (4, 963); homine qui fecerit ligna in ypsa defesa de uillas pernominatatas... qui talia comiserit et ligna ibi fecerit, per uno repollo pariet v solidus de argento (5, 972).

*Rebollo*, del latín PŪLLU ‘retoño, quizá a través de un derivado latino vulgar REPŪLLU, conserva en muchos lados el sentido original de ‘retoño de cualquier árbol’. Si bien tarda en incorporarse a los diccionarios, las referencias documentales, especialmente a partir de topónimos (*Rebollar*, *Rebollo*), son antiguas en castellano (*DECH*, s.v. *rebollo*). En los documentos de Cardena, además de destacar la antigüedad de la mención –ambos ejemplos son del siglo X–, no es fácil saber si estamos ante el sentido genérico de ‘retoño’ o el específico que tomó en castellano para designar un tipo concreto de roble, pero el valor que se le da en el texto como parte integrante de la venta apunta en este último sentido.

## 5. LOS PRODUCTOS

El inventario de productos que se cosechaban en esta época está, desde luego, incompleto en la documentación del *Becerro*. A título de ejemplo, pese a que hay fincas dedicadas al cultivo del lino (*linares*) no se cita en ningún caso el *lino*. Del mismo modo, si bien se citan constantemente los *huertos* y en varias ocasiones los “arbores fructuosos”, solo hay referencias ocasionales y genéricas a los “fructum arborum” o los “fructum ortorum” (372, 1000). Entre los productos más citados en este campo, se cuentan los relativos a los cereales. Ocasionalmente, se registra alguna mención genérica a la *mies*, del latín MĒSSE (*DECH*, s.v. *mies*), que figura bajo las formas no romances *messe* y *messis*: “per ibi uadit carro de messe” (6, 963), “altera terra.. cum sua messis (153, 1065).

Más frecuente es la mención a cereales concretos, principalmente por figurar en pagos en especie. Entre ellos, aparece el *trigo* < TRĪTĪCU, para el que se utiliza, bien la forma latina (*tritico*), bien una forma ya romance pero de apariencia latina (*trico*), con ensordecimiento de la /-g-/. En una ocasión –dejando al margen el topónimo *Ordiales*–, figura *ordio*, para el que podemos suponer el sentido de ‘cebada’ que tenía HÖRDĒU en latín (*DECH*, s.v. *orzuelo*). Más frecuente es la presencia de *cebera* o *cibera* –del latín CĪBARIA, plural del neutro CĪBARIUM ‘alimento, harina grosera’ (*DECH*, s.v. *cebo*)– que figura con diversas variantes formales (*cebaria*, *ceuaria*, *ziuaria*, *cibera*, *cebera*, *zebera*) y cuyo significado sería genérico para ‘cereal que se muele’:

almutelio de cebaria de trico (27, 984); duas quartellas et media de ziuaria de tritico (96, 1052); media quartilla de ordio et media quartilla de trico (154, 1050); media quartilla de cebera (216, 949); VIII almutelios de cibera (117, 966).

En cuanto a los cereales ya elaborados, se cita en una ocasión la *harina* (*farina*) y un par de veces el *pan*, si bien en este caso cabe tanto la interpretación genérica de ‘grano, trigo’, como la de masa ya cocida, que resulta clara en el segundo de los ejemplos citados: “mulo aut asyno qui cotidie farina deportant” (5, 972), “dono ad elemosinam Sancti Petri siue de pane uel de uino” (372, 1000), “duas kannatillas de uino et VI panes” (204, 1025). Como puede verse, junto al *pan* aparece mencionado el *vino*. A ellos hay que añadir otros casos en los que figura el vino en pagos en especie con diversas medidas y alguna otra mención genérica a la *uva* producida por una viña:

uinea... medietate de illa uba (43, 1079); VII arenzatas de uino (117, 966); in albaroc media kannatilla de uino (76, 1064); IIII *compendiales* de bino (224, 1048); et accipi de te precio, quantum mici bene conplacuit, id est, VI pozales de bino (285, 949).

Ya hemos mencionado arriba las dehesas y la relación que tienen con el aprovechamiento tanto de los pastos como de la madera. En este sentido, ha de destacarse la frecuente aparición de *herba* ‘hierba’ y *ligna* ‘leña’ en las referencias a la *dehesa*, así como algunos otros casos en los que se utilizan como pago en especie. De cualquier manera, ambas suelen hacerlo bajo la forma latina:

habeatis ibi erba pascendi et ligna cedendi (328, 932); ubi uoluerint ligna taliare, aut erba segare (1, 972); *defesas de* erba et de ligna (193, 1069); accepi in medio precio alio agro et una karrata de ligna (173, 965).

Dentro del apartado correspondiente a la leña, hay también una temprana aparición de *rama* y algún caso de *madera*, ya sea con la forma latina *materia*, ya con una forma romance alatinada como *matera*:

qui albore occiderit, v *solidus*; aut rama cortaret, v *solidus* prendat (363, 964); illos montes, *per* ligna taggare aut pascere aut *matera* ad laborandum (363, 964); et popules ea et stet ibi tuo ganato... in *ypsius montibus* et excidas arbores infructuosos, pro quo tibi necesse fuerit *materiam* facere, et plantes fructuosos (330, 1052).

Un aprovechamiento peculiar y bien representado en la documentación de Cardeña —lo que por otra parte da idea de la importancia económica que tenía— es el de las salinas o pozos de sal. Las referencias expresas a la *sal* son escasas. De hecho, el sustantivo aparece en una sola ocasión, referido a una especie de carga o tributo: “*duas eminas de ipsa sal*” (331, 972), pero las referencias al producto son constantes, tanto en la toponimia (*Salinas, Salinellas, Salinillas*), como en los documentos expresamente dedicados a este tipo de explotaciones.

En esencia, puede resumirse en la existencia de pozos en los que mana agua salada, agua que se recoge en *eras* (*areas*) para que, por evaporación, decanten la sal. Estos pozos son habitualmente de propiedad compartida por lo que se especifican los derechos que cada uno tiene o el tiempo del que dispone para su explotación por turnos:

in salinas, areas numero XXI (105, 902); areas XIII, cum suo puteo (321, 940); in ualle de Poza, in pozo quem uocitant de Comite, tercia purtjone inter filios de Didaco Morelliz, de una sexta feria ad septima sexta feria, quanto manaret die et nocte (293, 985); in pozo *pernominato de domna* Gotina, de septem in septem diebus, quanto manaret die et nocte in decem menses, extra marcius et agosto (315, 978).

Desde el punto de vista léxico, lo más interesante son las diversas formas de denominar los pozos y el agua salada que estos producen. Al margen de los topónimos, el actual *salina* < SALĪNA es el término menos representado. A este se añade

el adjetivo *salinero* < SALINARIU, que en alguna ocasión acompaña a *pozo*, bajo la forma latinizante *salinari*:

in Peternales, terras cultas uel incultas... et in salinas, areas numero XXI, de scaldio (105, 902); omnes foros malos et albaras siue de salinas (370, 1039); ipso puteum salinari (295, 978).

Más frecuente es el uso del adjetivo latino SALSUS, -A, -UM, del que deriva el sustantivo castellano *salsa*, pero que en nuestros textos aparece generalmente como adjetivo, concordando con *pozo* o *agua*. El LHP (s.v. *salsa*) define *salsa* como ‘lugar o sitio donde se almacenaba la sal’, pero los contextos en los que figura en Cardeña apuntan más bien hacia el sentido originario del adjetivo *salsu* ‘salado’, es decir, ‘pozo salado’ y ‘agua salada’:

uno die *pernominato*, *dominico*, ut ypsa aqua salsa abeatis *per omnes dies dominicos* (86, 1072); in ipso pozo salso de Aquilare, mea portjone octo diebus in anno (241, 1079); Aukense uilla, cum abIacentjis suis, uel *quibus* uenerint ad emendum ipsa que salsa *per* ad sua necessaria, sic, uero, *semper* ueniant ad ipso pozo (331, 972).

El término genérico para referirse a estas explotaciones es el de *pozo*, que aparece con formas que van desde la latina *puteum* a la romance *pozo*, pasando por otras intermedias como *poteum*, que incluso pueden encontrarse en un mismo documento:

uendimus tibi... pozo de moyra in loco que dicitur Sub Kastrello... Et ipso poteum est inter puteum de domno Fofinu, et est in medio ribuli currentibili; et de super ipso puteo, karrera publica... ipso puteum salinari (295, 978).

Como término específico, encontramos una forma arcaica equivalente al actual *muera*, ‘sal de cocina’ según el DRAE, pero que principalmente ha de ponerse en relación con *salmuera*, resultado del compuesto entre *sal* y el *muera* procedente del latín MŪRIA (DECH, s.v. *salmuera*). La forma con la que aparece esta voz en la documentación es *moira* o *moyra*. Es decir, con la solución inicial a la metátesis de yod hacia la sílaba tónica, pero antes de que el diptongo resultante acabe por confundirse con el más frecuente /ue/ < /ō/, diptongación que solo cabe explicar por analogía, pues el étimo cuenta con /ũ/ en la sílaba tónica<sup>17</sup>. En cuanto a su

17 Resulta extraño que, si, como dice Manédez Pidal (1976: 128-129), el castellano fija tempranamente los elementos del diptongo en la variante /ue/, esta voz aparezca de modo sistemático en el *Becerro* con el diptongo etimológico /oi/. Bien es cierto que esta uniformidad puede deberse a que estamos ante un texto copiado, en vez de los diplomas originales, pero si esa fijación del diptongo fuera tan decidida y temprana como se dice, sería mucho más difícil que el ocasional /

significado, los contextos en los que se utiliza indican que *moira* o *pozo de moira* equivalen a la expresión *pozo salso*, es decir, a ‘pozo de agua salada’:

*moira nostra* propria, *que* abuimus in illo pozo de *domna* Gutina, IIII ratjones; de VII in VII dies, seisma ratjone... ipsas IIII<sup>or</sup> ratjones de illa moira... pariet ipsa moira et ipsas uices dupplatas (294, 978); in ipso pozo qui fuit ex *patre* meo... ipsa moyra dupplata uel triplata (302, 945); ipsa moyra de ipso pozo dupplato uel triplato (307, 962); uendimus unusquisque de nobis *nostras* ratjones de moyra, illo quinto, otre pleno, ad integritate, in illo pozo de *domna* Gutina, ad caput de XIII dies... ypsa moyra... ipsas oras de ipsa moyra (309, 984)

## 6. LOS LÍMITES Y LAS MEDIDAS DE SUPERFICIE

*Linde*, bajo la forma latina *limite*, se registra en multitud de ocasiones a la hora de fijar los linderos de una finca. Más interesante es el sustantivo *lindar*, del latín *limitaris*, para el que el *LHP* (s.v. *limitare*) señala un único ejemplo tomado de Cardeña. Aunque no parece que fuera una voz extendida, en el *Becerro* se documentan al menos tres casos de este sustantivo, todos con formas latinizantes (*limitare*, *limitare*), cuyo sentido podría equivaler al más general *lindero* y que en los documentos parece alternar con la voz simple *linde* o *limite*:

ipsa terra est in Uilla Meskina: de una pars, *domno* Gomiz de *Sancti* Laurenti; de alia pars, *limitare* uacuo (327, 962); de alia pars, *limite* de serna de ipsaque *eclesia*; et in tertja parte fingit linea in *limitare* de serna *Sancti* Martyni (369, 1050); addemus in ipsa *uestra* defesa per circuitu... id est, *limitares*... et *pergit* per *limitem* de *Sanzio* ... et exinde surgit per *limite* de Munnio Uincenti ... et inde exiit per *limite* de agro de Tello Feles (6, 963).

Junto a las formas genéricas *linde* o *lindar*, el límite entre dos fincas aparece en el cartulario de Cardeña identificado ocasionalmente por un seto, denominado aquí *valladar*, *vallatate* en la versión latinizante del *Becerro*, resultado del neutro plural VALLA ‘empalizada’, para el que, sin embargo, falta documentación antigua, pese a que el derivado es abundante en los textos medievales (*DECH*, s.v. *valla*):

de parte de Orientis de illo uallatate usque uenit ad alio uallatate de Occidentis (46, 944); de parte orientis, de illo uallatate usque uenit ad alio uallatate de occidentis (369, 1050).

---

oi/ se viera atraído hacia el mucho más frecuente resultado de /ō/ que si este se mantuviera aún en una realización variable de los elementos que componen el diptongo.

Del participio del latín *FĪGĒRE*, *FĪCTU*, resulta en castellano *hito*, *fito* en su forma medieval, con el sentido de ‘mojón’. En la documentación de Cardeña se usa, bien como adjetivo (*petra fita*), bien como sustantivo (*illo fictu*):

uendimus uobis Kapanna, cum suis terminis, id est: de ipsa petra fita usque in ipso pozo de domno Fofino (303, 958); est ipso agro ad illa Ripiella de Sancti Salbatoris: de soma Ripiella, ubi stad el quadrum fictum, ... et de alia pars del quadru fictu de suma Ripiella, usque ad illo quadro fictu a la lacuna, ad illo orto; de illo fictu de illo orto, usque ad illos quadros qui sunt fictos in campo. Ipsos fictos sunt rubios antiquos. De ipsos fictos exit ad karrera et usque ad rio (264, 994).

El primer ejemplo –con una forma ya arromanzada– es el origen de los habituales *Piedrafita* o *Piedrahita* de la toponimia. Más interesante es el segundo de los casos citados arriba. En primer lugar, por las abundantes referencias al resultado de *fictu* –en esta caso siempre con la forma latinizada– usado en varios casos como sustantivo y, por tanto, con el sentido claro de ‘hito, mojón’. En los casos en los que se usa como adjetivo, llama la atención el que lo haga junto al sustantivo *quadru*, que se ha interpretado como ‘piedra de forma cuadrada’ (*LHP*, s.v. *quadro*)<sup>18</sup>. Es posible que esa sea la interpretación correcta, pero también cabría alguna explicación diferente si tenemos en cuenta que *quadru* podría estar representando el resultado del numeral *QUATTUOR*<sup>19</sup>.

En una única ocasión figura *fixus* con el sentido de ‘hito, mojón’. Según el *DECH* (s.v. *fijo*), el castellano *fijo* –del latín *FĪXU*, formado también a partir del participio de *FĪGĒRE*– es voz tardía. J. Corominas y J.A. Pascual ponen en duda algunos ejemplos altomedievales de *fixo* en la medida en que el castellano prefiere para este sentido el término *hito*. Por su parte, el *LHP* (s.v. *fixo*) aporta unos cuantos ejemplos, todos ellos procedentes de documentación occidental. El término *finxo* ‘hito, mojón’ es actualmente, con diversas variantes formales, de uso general en asturiano (*DGLA*, s.v. *finxu*) y como *fixo* ‘hito’ figura también en la documentación medieval leonesa (Morala, 2007: 414). Es posible que aquí se trate de una voz foránea<sup>20</sup>, pero no puede descartarse que, al lado de la más habitual *fito*, el castellano

18 De todos modos, la única referencia documental que se aporta en el *LHP* es justamente la de este documento de Cardeña.

19 Podrían tenerse en cuenta formas como el topónimo *Treviño*, en el que el primer término del compuesto es precisamente un numeral, seguido de un nombre genérico para ‘límite’, *finium*. En Asturias, García Arias (2005: 104) señala ejemplos similares como *Cuadroveña* < *QUADRIFINIUM* ‘cuatro límites’.

20 Pérez González (2010, s.v. *fixus*) registra varios ejemplos en documentación leonesa de *fixo* con el sentido de ‘clavado, hincado’, en algún caso con referencia clara a un ‘mojón, límite’ (*petros fixos*).

norteño primitivo utilizara también esta voz, que encontramos en un único caso en el *Becerro* de Cardeña: “*ipsa terra per suos fixus*” (145, 981).

En cuanto al modo de señalar la orientación al indicar los límites, lo habitual es el uso de formas latinas como *meridie*, *occidentem*, *oriente*, *orientale*, *septentrionale*, etc. El más original es un único caso en el que el ‘norte’ se identifica con el *aquilone*, en línea con las formas latinas construidas sobre esa misma base AQUILŌNE, cuyo significado remite a ‘norte’ o ‘viento del norte’:

*nostras terras de Petro et de Arias: ab occidente, uia que discurrit ad Obirna; ab aquilone, Seuero; ad meridie terras de Gaton (62, 909); nostra terra [...] a parte oriente, terra de Salto; et de alia pars, illa aqua Aslanzone; ab occidente, uestros molinos; a parte meridie, ipso riuulo qui est diriuatum ad uestros molinos (68, 921); duas tiendas in media uilla, unam ad dexteram et aliam ad sinistram, per medium uia publica que discurrit ubique, ab Oriente et ab Occidente a Meridie et ab Septentrionalem partem (59, 982).*

Por lo que toca a las medidas de las fincas, entre las medidas lineales o de superficie, las que se citan son el *palmo* y el *estado*, esta bajo las variantes latinizantes *statuos* y *status*. Ambas son habituales en la época y aparecen en la documentación de diversas zonas, como registra el *LHP*:

*et petierunt ad yipse Uermudo una kanale de septem palmos (228, 1073); in amplo, XIII statuos, bene grandiores, et in longo, quantum ipsa terra tenet (45, 1080); una karrera per nostrum agro, de tres status in amplo, de una pars usque ad altera (153, 1065).*

Más interesante es la referencia a *obrero* como medida de superficie. El término no está recogido con este valor en el *LHP* y no me consta que aparezca en otras colecciones documentales. Sin embargo, el contexto en el que aparece es claro: se trata de la superficie estimada de una viña objeto de una venta: “*Illa media uinea uendo tibi, pernominato, ad sex operarios kabatura*” (34, 963).

El modo de indicar la superficie de la viña parte del tiempo estimado en jornadas que un operario tardaría en escavarla, de forma paralela a otras medidas como la *yugada* ‘las jornadas de una yunta para arar una finca’ o, más relacionado con este, *obrada*, una medida agraria en varias provincias de la cuenca del Duero construida a partir de la ‘labor que en un día hace una persona cavando la tierra, o una yunta arándola’, según el *DRAE*.

Lo interesante en este caso es la medida de la viña en *obreros* que se utiliza en Cardeña. Sin duda, se trata de un localismo que, como hemos podido constatar en la documentación del siglo XVII, sigue utilizándose siglos más tarde –incluso con una

expresión idéntica “obrero de cavadura” – y lo hace justamente en una zona del centro de la provincia de Burgos, sin que aparezca con dicho sentido fuera de esta área<sup>21</sup>.

## 7. VÍAS DE COMUNICACIÓN

En la parte formulística de los documentos, encontramos una gran variedad de formas para referirse al concepto de “entradas y salidas” que generalmente acompaña la venta o donación de bienes inmuebles. Además del abanico de formas propiamente latinas, se incluye alguna (*regrexitu*) debida a una analogía explicable al utilizar formas tan ligadas entre sí. Estas son algunas de las combinaciones utilizadas en dicho formulismo:

exitus et regressus (15, 963); in exita et regressa (32, 964) ; exitos et re<gre>xitos (171, 1047); accessum et recessum (185, 1080) ; ingresso et regresso (297, 917); introgressu et regressu (141, 1083); introytus et regressus (184, 1064); introitum uel exitum (240, 968); ingrediendi et regrediendi (99, 929).

En cuanto a las vías de comunicación propiamente dichas, los términos más representados son *vía* y, en menor medida, *carrera*, voz esta para la que no encontramos más variación gráfica que la de la consonante inicial. No hay, por lo tanto, variantes del tipo de *carraria* o *carreira*, un hecho que, como en otros casos del corpus, puede deberse a una temprana normalización de la forma romance, como apunta Menéndez Pidal (1976: 73), o, más bien, al hecho de que no estemos ante documentos originales, escritos por manos diferentes, sino ante una copia, en la que es inevitable la posibilidad de una acción uniformadora a partir de los textos originales:

uia publica que discurrit ubique (49, 950); uia que discurrit de loco in loco (40, 980); alia pars, karreras ubi uoluerit ubique ire (151, 1048); carrera discurrente ad balle de Cobiellas (154, 1050); de carrera Asturiana... ad carrera de illos molinos de Mata de Lelle usque ad illa karrera que uadit ad ualle..., de carrera ad carrera... (229, 969).

El resto de los apelativos incluidos en este campo semántico (*camino*, *senda*, *sendero*, *estrada*, *calzada* o el latín *iter*) tienen una presencia poco menos que testimonial

---

21 Los datos que proporciona el *CorLexIn* para *obrero* con este sentido, siete siglos después de la fecha del *Becerro*, coinciden con el uso medieval: “un maxuelo de medio obrero de cabadura” (San Pedro de la Villa, Bu-1646); “una biña de dos obreros... una biña de siete obreros” (Mahamud, Bu-1654). Fuera de Burgos, en el *CorLexIn* no se localizan más ejemplos de *obrero* como unidad de medida para viñas. Únicamente aparece algún otro ejemplo en Cantabria pero utilizado como medida de prados: “vn prado zerrado de por sí que será vn obrero... dos pedazos de prado zerrados que entranbos harán hobrero y medio de yerba (Treceño, S-1631).

en los documentos de Cardena, especialmente los dos primeros citados que, pese a ser formas generales en romance, se registran ambos en una única ocasión:

et si karro ibi adprehensum fuerit, mittantur in camino ygnis (5, 972); ex una pars, semita *que* discurrit sub ipsas kasas (337, 1059); una uinea *Iusta* calzata (64, 961); a parte *que* respicit ad oriente, ipsa strata maIore (322, 913); una uinea... in alfoze de Uurgus, Iuxta iter publica (346, 988); de tercia parte, uia de karros *que* uadit ad Palatjolos; et de quarta parte, semdero *que* exiit de Spinsa (7, 964).

Un capítulo especial de esta serie es el que corresponde a *ejido*, resultado del participio de *ĒXĪRE*, que aparece en el *Becerro* con diversas variantes gráficas y predominantemente en femenino (*exito*, *exita*, *excidas*). El término tiene en nuestro corpus el valor que tomó en castellano ‘campo común de un pueblo...’ o el general de ‘salida’, pero mantiene igualmente el sentido genérico del verbo latino, especialmente en las fórmulas con las que se cierra una compraventa, en las que el vendedor indica que ese bien *salga* de su posesión y entre en la del comprador:

istos exitos uel terminos (1, 972); kasas cum suas exitas (51, 941); in ypsius montibus et excidas arbores infructuosos (330, 1052); de Iure nostro sit exita illa uinea et orto et in tuo Iure (154, 1050); de nostro Iure sit exita et in uestro dominio sit confirmata (157, 1040).

Más frecuente, si cabe, para indicar un sentido similar es el sustantivo *adito*, del participio del latín *ADĪRE* ‘ir’ o directamente del sustantivo *ADĪTUS* ‘entrada, acceso’. Esta forma aparece múltiples veces en el *Becerro*, siempre con la misma grafía *adito* o *aditos*, pese a que no parece que haya dejado resultados modernos en castellano. El *LHP* (s.v. *adito*) lo relaciona con el gallego *eido*<sup>22</sup> y le da el significado de ‘entrada y terreno anejo a la casa’ o con el de ‘cercanías de un lugar, comarca’, aportando una serie de ejemplos entre los que no está Cardena, pero sí otros procedentes de Oña, Santillana y Valbanera. Pérez González (2010, s.v. *adito*), que estudia ejemplos leoneses, lo define como ‘terreno de acceso, acceso’ y ‘cercanías, terrenos anejos’. En nuestros documentos el uso más frecuente es el que, a la hora de localizar una finca, la relaciona con el *adito* de una población, por lo que tendría el segundo de los sentidos visto arriba, cercano al *ejido* que hemos analizado antes:

22 En gallego se trata efectivamente de una voz patrimonial cuyo significado remite a acepciones como, entre otras, ‘terreno, herdade de lavoura próxima à casa onde se vive’, ‘terreno cercado, con xardin e horta que rodea a casa’, ‘terreno situado à entrada da casa’, comarca’, ‘terras de labor, montes e todas as leiras en xeral’ (Alonso Estravís, 1986, s.v. *eido*).

uno agro in aditos de Orbanelia (20, 953); uinea *qui* est in adito de Uillaabtoro (56, 1030); molino de Lalle, *qui* est in adito de Uillafrida (26, 1012); uinea *qui* est in aditos de Uilla Guimara (21, 964); uinea *qui* est in aditos de Bellosello (134, 965).

Igualmente está bien representada la acepción de ‘entrada o terreno anejo’ a una finca o inmueble, que se desprende de contextos como los siguientes, en los que se relaciona con una casa, huerto, pozo o iglesia:

kasas *cum* suos solares et orrio in ypsas kasas *cum* suo adito, introyta et regressu (31, 949); illa *eclesia* de Sancti Martyni, *cum* suos aditos (38, 965); *nostro* orto *concluso* *cum* suo adito, accesso et regresso (60, 912); *eclesia*... *cum* omnes suos aditos et sua alacentja (275, 941).

Lo que resulta más extraño del uso que se hace de esta voz en el *Becerro* de Cardaña es la frecuencia con la que se repite en el cartulario, algo que resulta más extraño si lo comparamos con otros corpus de la época. A título de ejemplo, en Valpuesta aparece en un único documento, mientras que en el corpus del monasterio de Sahagún, mucho más amplio, aparecen una media docena de ejemplos, por lo general en textos antiguos y marcadamente latinos.

A la vista de estos datos, es posible que la gran frecuencia con la que aparece en Cardaña deba explicarse, de nuevo, por el hecho de que estemos ante una copia realizada básicamente por un solo copista que quizá propició una homogeneización de los textos que copiaba y en la que pudo dar preferencia al uso de voces latinas, como sería el caso de *adito*, frente a otras más cercanas al romance, como podría ser *exito* / *ejido*.

Por último, en relación con este significado, se pueden incluir algunos compuestos de *ante*, referidos a los terrenos cercanos a una edificación. En esta línea estaría un *ante villa* y, con preposición y sustantivo unidos ya en una sola voz, *antuzano*, de ANTE más un derivado de OSTIŪ ‘entrada, puerta’ (*DECH*, s.v. *altozano*): “illa terra de ante uilla” (219, 1070); “ipso solare et ipso antuzano” (304, 962).

## 8. LAS EDIFICACIONES

Para referirse a la vivienda, se utilizan en el *Becerro* tanto *casa* como *domus*, si bien con una curiosa diferencia de uso entre ambos términos. La forma clásica latina *domus* (*domus, domos, domis, una domum, suos domos, domibus*, etc.) aparece constantemente citada, pero con la peculiaridad de que su uso se reserva preferentemente

para las construcciones anejas a edificaciones de instituciones eclesiásticas<sup>23</sup>, como el propio monasterio o las iglesias que se citan en la documentación:

ad domum *Sanctorum Apostolorum* Petri et Pauli, in loco Karadigna (199, 992); *ęclesię Sancte* Ma[ri]ę cum domis suis, ortos, pumiferus (39, 963); *ęclesię Sancti* Cipriani, cum suos domos introgressu, et de foris, una domum (131, 981); *ęclesia Sancti* Petri et *Sancte* Eugenie.. cum omnibus adlacentjis suis, tam in domibus uel in ortis, tam terris quam uineis (130, 950).

Por el contrario, cuando el texto se refiere a construcciones de propiedad seglar, se prefiere la forma procedente del latín CASA ‘choza’ (*casa* y, más frecuentemente, *kasa*), que acabó sustituyendo en castellano a la voz clásica *domus* con el sentido general de ‘edificio, vivienda’. El término romance se asocia también, aunque en menor medida, a propietarios eclesiásticos, por lo que podría considerarse el término no marcado de este par léxico:

casas cum suas exitas (21, 941); uendo illa ereditate, cum suo lauore de illas casas (152, 1065); *proprias nostras* kasas et solares et area et orto et terra (51, 941); *kasas et orreo atque orto* (101, 915); *terras, uineas, molinos, ortos, kasas* (113, 971); *ęclesia Sancti* Sabastiani, cum suas kasas et ortum et ratjone in molino (88, 957).

No es fácil, como señalan el *LHP* (s.v. *quintana*) y Pérez González (2010: s.v. *quintana*), precisar el significado concreto de algunas otras voces referidas vagamente a las edificaciones. Así ocurre con *quintana* y *corte* o con los derivados *casar* y *quintanar*, con sentidos que se supone que pueden ir desde el de ‘construcciones de escaso valor’ a ‘edificaciones en el campo’, ‘construcciones arruinadas’ o, incluso, uno menos definido de ‘conjunto de casas’. Lo cierto es que, además de dar lugar a varios topónimos, en el *Becerro* aparecen las tres usadas como apelativos, sin que el contexto permita aclarar su posible valor semántico:

medietatem in ferragine et in casares quem abui de parentes meos (65, 950); in domos, in terras et in uineas, in ortales, in kasares et in pomares (353, 950); *ipsas quintanas, quem dicunt de Prato de Guttier Gundissalbiz, ab omni integritate* (229, 969); et in ypo quintanare, medietate (88, 957).

23 De hecho, Pérez González (2010, s.v. *domus*) da para esta voz –además del general ‘casa, vivienda’– las acepciones específicas de ‘capilla, iglesia’ y ‘monasterio, casa monacal’.

Entre las construcciones anejas a la vivienda, aparecen en el corpus menciones a posibles usos ganaderos como *corte*<sup>24</sup> y *corral*, voces que aparecen asociadas en varios ejemplos. En una única ocasión se cita igualmente un *palomar* –aquí con /mb/ asimiladas frente a lo visto arriba para *lomba*–, como lindante de una finca en el entorno urbano:

*illa curte cum suas kasas* (147, 1062); *illa mea curte, cum tres korrales* (148, 1068); *domus nostra corte cum duos corrales* (258, 1068); *casas cum suo corrale*, *Iusta casas de Placenti* (20, 953); *de quarta pars, palomare de domno Ihoannes, presbiter* (337, 1059).

Las construcciones que sirven para almacenar o transformar productos están representadas por el *lagar* (*lakare, lacare*), los hórreos (*orrio, orreo*), o la *cilla*, para la que se usan formas latinas como *cella, cellario* o el diminutivo *cellula*:

*ęcdesias, kasas, cellarios, orreos et uno maureteno, lacares* (297, 917); *v uineas et v terras et uno lakare* (245, 1051); *kasas et orreo atque orto* (101, 915); *kasas cum suos solares et orrio in ypsas kasas* (31, 949); *de illa cella usque ad illa uia* (262, 968); *una cellula qui uocatur Faranico* (330, 1052).

En cualquier caso, si hay una edificación de estas características que está presente a lo largo de toda la documentación, esa es el *molino*. Las menciones que de él se hacen apuntan al gran valor que tiene esta industria, al régimen de explotación entre sus propietarios y, muy frecuentemente, a los derechos y disputas sobre las aguas con las que se mueve el molino. Todo ello nos da la posibilidad de observar un léxico variado y de gran interés. El término *molino* (*molina, molinos, molinus*) aparece constantemente en la documentación, frecuentemente en enumeraciones que no aportan información léxica relevante:

*cum suas kasas et ortum et ratjone in molino* (88, 957); *cum terris et uineis, ortis, molinis et prato* (15, 963); *ortis, pumares, molinos, pratis, pascuis uel etjam productilibus suis, aquis* (141, 1083); *in terras et in uineas, in ortales, in kasares et in pomares, in rigus, in molinus* (353, 950).

---

24 *Corte*, de todos modos, tiene un significado más general que incluye, por ejemplo, a *casa*, como puede verse en alguna de las citas de arriba. En realidad, se trata de un término polisémico que, en la documentación medieval, incluye diversas acepciones relacionadas con propiedades tanto urbanas como rurales (Pérez González, 2010: 214-216).

Como alternativa léxica, pero usado menos frecuentemente, en los documentos se usa también el latín *MOLENDĪNUM* ‘molino’ (*molendinis*, *molendina*), que no ha dejado resultado en castellano:

terras, uineas, molindinis, ortis, pomeriis (172, 949); ut *dominetis* illa aqua... et *faciatis* de illa *quicquid* uolueritis, ad *integrum*, siue autem *molendina* seu *ortularia* (37, 955); *pratis*, *pascuis*, *molendinis* cum suis *aquis* et *eductibus* *aquarum* (227, 1071).

Aunque la forma romance *molnera* o *monlera* < *MOLINARIA* no figura en los documentos de Cardena, sí lo hace la voz latina de la que procede. Según el *LHP*, el significado de esta voz es ‘presa del molino’ (s.v. *molnera*), al que seguramente se ha llegado a través de una forma compleja *aqua molinaria*. En los documentos del corpus aparece como sustantivo en contextos siempre relacionados con ‘molino’, pero también lo hace en una ocasión como adjetivo para referirse a una piedra o muela del molino (“mola molinaria”):

exierit *per* forato<sup>25</sup> *de* mola *molinaria*, id est, manu serrata (54, 956); montes, fontes, *molinarias*, *piscarias* (86, 1072); *de* terras et *de* uineas, *molinaria*, ortos, domos (123, 978); *ortys*, *pumiferos*, *molinaris*, *pratis*, *pascuis* (15, 963).

Muy relacionado con el anterior, *pesquera* < *PISCARIA* es otro de los vocablos relacionados con el molino que regularmente aparecen en la documentación. Bien es verdad que, por su etimología, el significado de esta voz, como indica el *LHP* (s.v. *pesquera*), es el de ‘sitio para pescar’, una actividad, la de la pesca, que también figura entre los derechos y regulaciones registrado en la documentación:

et suas *defesas* in illa aqua *per* *piscare* in suo termino (36, 1050); *piscaria* integra in aq<v>a Pisorga, *de* illo *saliceto* *de* molinos *de* Castrello, *de* ripa in ripa, cum suo profundo pelago, usque in *piscaria* *de* Ualle *de* Uite (229, 969).

Sin embargo, junto a referencias a este significado genérico, en la documentación abundan otras en las que el término se asocia necesariamente al de *molino* y más aún al de *molnera*. En estos casos, todo indica que ha habido un desplazamiento semántico hacia las presas o embalses en los que se retendría el agua para uso del molino, sin que esto implicara necesariamente que fuera un ‘sitio para pescar’:

25 De *forato* ‘hueco, agujero’, se registra también un topónimo en el que, como adjetivo, esta voz acompaña a *peña*, es decir ‘peña horadada’: “*de* uallego *de* Fratre ad Penna Forata” (270, 945).

molinaris, pratis, pascuis, aquis aquarum et cum suis piscarias (186, 1081); molinaris et in productilibus aquarum, piscarias (191, 1078); montes, fontes, molinarias, piscarias, aquis aquarum cum aqueductilibus earum (86, 1072); cum suos foros in aquis, molinarias, piscarias, in pratis, pascuis, padulibus (223, 1056).

Las referencias al agua necesaria para mover los molinos permiten registrar aún otra voz referida a los embalses, como es la forma latina *stagnu* (*stagnis*, *stagnus*):

molinos in riuulis, cum suis stagnis (72, 1047); molinos, pratis, pascuis, padulibus, aquis aquarum cum stagnis (171, 1047); molinaris, ortys, pratis, pascuis, padulibus, aquis aquarum, pelagus cum stagnus (174, 1058).

El desvío del agua<sup>26</sup> hacia el molino –también para el riego– da lugar a una compleja normativa en el mundo rural que, como no podía ser de otro modo, se ve reflejada en los documentos y en el léxico que se utiliza. Aquí aparecen *canal* (*canale*, *kanale*), *presa* –por el contexto, se refiere al cauce principal, mientras que los secundarios en los que deriva, son *canales*– y *cauce* (*calice*), así como determinadas actividades relacionadas con ellos, como es la necesidad de limpiar los márgenes (*mondar* “mundetis calicem”, “illo calice mundare”) o regular los derechos de cada uno en la toma del agua:

pro illo labor de illos molinos: duos homines de Sancti Iuliani ad laborare, per foro et in comparatjone de muelas aut de fierro aut de kanale uel de rotežno (364, 1065); molinis et cum suas presas antiq<v>as, id est, de illo monasterio Sancti Mametis usque in predicta Uilla Albura, sequimini illa aq<v>a et facite uestras presas et uestros calices (335, 1039)

Algunos documentos, como ocurre con los números 54 o 228, son especialmente interesantes para el léxico de este capítulo al registrar referencias a derechos y deberes de los usuarios o el uso que ha de hacerse de canales, presas y cauces.

De los componentes del molino hay escasas referencias. Únicamente, se cita en una ocasión el *rodezno* (*rotežno*), resultado de un derivado latino vulgar ROTĪCĪNU del que se conservan diversas variantes (*DECH* s.v. *rueda*) y, en alguna ocasión más, aparece la *muela*: “pro illo labor de illos molinos: duos homines de Sancti Iuliani ad laborare, per foro et in comparatjone de muelas aut de fierro aut de kanale uel de rotežno” (364, 1065).

26 Ambas actividades se reflejan en la documentación: “ipso riuulo qui est diriuatum ad uestros molinos” (68, 921); “illo calice ubi emitunt aqua de rigare illa ueika” (36, 1050).

Más interesantes son las referencias a la *muela* como modo de medir el caudal de agua que se detrae del canal principal. En dos ocasiones, se cita el orificio interior de la muela (“forato de mola molinaria”, “mola forannata”) como medida que determine el caudal de agua que se tiene derecho a desviar del cauce general:

in illos molinos, in illo calice qui uenit de Castaniares usque ad Burgos, pro illa aqua de illo calice *per* mola forannata, manu clausa (200, 932); ut donem uobis ex ea aqua, *per* ad uestros ortos et *per* ad uestras necessarias, admetita quantum exierit *per* forato de mola molinaria, id est, manu serrata (54, 956).

En ambos ejemplos vemos que se habla del hueco –equivalente a una *mano cerrada*– en una muela: en un caso la referencia es latina (*manu clausa*) y en el otro romance (*manu serrata*), pero ambos coinciden en la forma de medir esa abertura, que no puede ser mayor de un puño o mano cerrada.

Además de la medida en el caudal de agua, se utilizan también medidas de tiempo. En los molinos con varios propietarios, cada uno de ellos tiene derecho a usarlo por turnos, en un uso similar al de las salinas vistas arriba. Este turno se establece en la documentación por *horas* y, más frecuentemente, por *veces* (*vice*, *bice*, *uice*) y *días*, especificando, si es necesario, que se trata del día completo (“die et nocte”):

in illo molino de Abarca Ensutta, IIII oras (245, 1051); duas bices de molino, in illo molino de Piskera de Suso (187, 1061); uendemus uobis uice de molino quod est in locum que uocitant Riuulo de Kauia, ad XII dies, die et nocte (119, 936).

Entre las referencias al molino hay una, el adjetivo *fornacino*, que es voz poco común<sup>27</sup>. Pese a que se cita en varias ocasiones, lo hace únicamente en un documento, en el que se repite varias veces, siempre con la expresión *molino fornacino*:

Uenerunt iam dictos homines et suos heredes ad riuulo Pisorga et fecerunt ibi molino fornacino, in hereditate de Sancte Marie, subter illa presa de illos molinos de fratres... in illa presa de Sancte Marie, pro ad ipso suo molino fornacino que fecerant... pro ad ipso suo molino fornacino (228, 1073).

Descartada su relación con *hornecino* ‘bastardo’, la palabra aparentemente estaría formada sobre el sustantivo latino FORNACE ‘horno’, con un sufijo adjetivador. Otro asunto es determinar el sentido que tiene en la expresión *molino fornacino*,

27 Pese a que los datos del *Becerro* de Cardena figuran repetidamente en el *LHP*, esta voz no se incluye en el glosario.

que podría ir tanto de un molino con un horno anejo a que simplemente la construcción tuviera un techo abovedado que recordara la figura de un horno. En este caso, es posible que sea preferible el étimo a partir de FORNICE ‘arco, bóveda’, que da lugar a *hornacina* y que implica también la confusión entre FORNIX y FORNAX latinos (DECH, s.v. *horno*).

## 9. CONCLUSIÓN

Resulta cuando menos extraña la regularidad formal que presentan muchos de los términos patrimoniales del mundo agrícola, cuando es justamente en estos ejemplos donde las interferencias entre latín y romance suelen ser más evidentes en los textos originales. Como ya se ha apuntado, seguramente en esto tiene mucho que ver el hecho de que estemos ante un cartulario básicamente escrito por una sola mano que, seguramente, ha homogeneizado los originales que copia y que desconocemos. La cuestión no es baladí, pues justamente esta regularidad que presentaría el castellano en la época de orígenes se ha tomado –desde que lo planteara R. Menéndez Pidal (1976)– como rasgo definitorio frente a los romances vecinos en los siglos X u XI.

En cualquier caso, sea en latín, seudolatín, romance o un romance latinizado, los documentos de esta época nos muestran detalles de la vida cotidiana de quienes habitaban en el entorno de Cardeña hace mil años. Y lo hacen con un léxico que, con todas las interferencias que se quiera, son nuestra única posibilidad de conocer retazos de la lengua que hablaban y de la que hoy somos herederos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Estravís, Isaac (1986): *Dicionário da Língua Galega*, Madrid, Alhena.
- CorLexIn* = Morala Rodríguez, José Ramón (dir.), *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)*, versión en línea: <<http://web.frl.es/CORLEXIN.html>> [Consulta en noviembre de 2015].
- DECH = Corominas, Joan y José Antonio Pascual (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico (DECH)*, Madrid, Gredos.
- DGLA = García Arias, Xosé Lluís, *Diccionario General de la Lengua Asturiana*, versión en línea: <<http://mas.lne.es/diccionario/>> [consulta en noviembre de 2015].
- DRAE = Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)*, versión en línea: <<http://www.rae.es>> [Consulta en noviembre de 2015].

- Fernández Flórez, José Antonio (1994): *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*, T. V (1200-1300), León, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”.
- García Arias, Xosé Lluís (2005): *Toponimia asturiana. El porqué de los nombres de nuestros pueblos*, Oviedo, Editorial Prensa Asturiana S.A.
- Gordaliza, F. Roberto (1988): *Vocabulario palentino*, Palencia.
- LHP = Seco, Manuel (ed.) (2003): *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico románico*, Proyectoado y dirigido por R. Menéndez Pidal, Redactado por R. Lapesa con la colaboración de C. García, Madrid, Espasa-Calpe.
- Lizoain Garrido, José Manuel (1985): *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1116-1230)*, Col. Fuentes medievales castellano-leonesas, 30, Burgos, Ediciones J. M. Garrido Garrido.
- Menéndez Pidal, R. (1976<sup>8</sup>): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Morala Rodríguez, José Ramón (2007): “Léxico de la vida cotidiana. El trabajo en el campo”, en *Monarquía y sociedad en el Reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidro”, T. I, 377-444.
- Oliver Pérez, Dolores (2004): “Los arabismos en la documentación del Reino de León (siglos IX-XII)”, en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX-XII*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidro”, T. II, 99-291.
- Perdiguero Villarreal, Hermógenes; M<sup>a</sup> Nieves Sánchez González de Herrero y Ángeles Líbano Zumalacárregui (2012): *Aspectos léxicos en los Becerros de Valpuesta*, Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 18, A Coruña, Universidade da Coruña.
- Pérez González, Maurilio (2010): *Lexicon latinitatis medii aevi. Regni Legionis (s. VIII-1230). Imperfectum*, Turnhout, Brepols Publishers.